

PROCESO DE INFANCIASIA: RUBIO, Manuel Pedro

369/A-4 3

TERUEL

1.835.



GOBIERNO
DE ARAGON

26

Año de 1835

El Ayuntamiento de la Ciudad de Teruel con,
sulta lo que deve hacer sobre la solicitud q. le
hizo D. Manuel Cece Rubio natural de Teruel
p. q. se le admita por vecino, y se le empadrona
en la clase de Ynfanzones.

369/4

AYUNTAMIENTO
de la Capital
DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

M. S. S.

El Ayuntamiento de esta Capital, en vista del
antecedente vicario que acompaña presentado
por D.^o Manuel Pedro Rubio en solicitud
de que se le inscriba f.^o Vicario de la curia
y en la etate de Noble e Hip. Dato, á cuyo
efecto ha habido obtension de una Coponcion
de la Curacion, e privilegio de Valguina con-
cedido á D. Juan Rubio natural de Calahorra
por el Sr. Rey D. Enrique cuarto en el año
de 1465. para si, sus hijos y descendientes,
cuyo privilegio confirmaron los Señores
Reyes Carlos en 3 de Nov. de 1478, y por
el Sr. Rey D. Felipe segund se expuso pri-
vilegio en 20 de Agosto de 1564. confirmacion
de otro alq. Rey de Dho. Juan Rubio, y como á
uno de ellos le comprendió á D. J. de An-
tonio Rubio natural y Vicario de Lugar
de Baguena para si, sus hijos y descendientes
mediante la real orden de D. Fernando sep-
to despachada en S.^o Lorenzo á 24 de
Octubre de 1753, de cuya confirmacion en
el privilegio de Valguina se tomó raxon
en las Cortadurias generales de Valory y dis-
tension de la Real Hacienda, y en la de Valory
con esta havien pagado por derecho de la
media annua de renta y como mil

[Faint handwritten notes on the left page]

En a. S. M. a. Madrid y en Aragon
26 de Julio de 1835.

Alexandro Barrachina
Antonio Pong
Don Juan de
Don Juan de

Don Juan de
Don Juan de

Juan Mazarin

Juan Mazarin

M. D. S. Fiscal de S. M. en la N. Aud. de este Rey. de Aragon



Laxag. Julio origin de 1835 etc. etc.

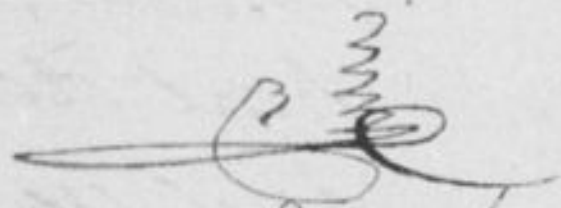
La exposicion que antecede al Ayuntamiento de Teruel se pone a la vista del Ducab. etc. etc. con antecedentes.

- Acta
- P. tes
- Reg.
- Conti
- Armas
- Ma de
- Queda
- Vizmano
- Madovilla
- Aguero
- Warriner
- Wear
- Arriola
- Canquillo

El Fiscal de S. M. en vista de la exposicion, o consulta, q. dirige al Real Ducado del Ayuntamiento de Teruel, en el que se dice q. D. Juan de Pedro Rubio e Bagnero, se pueron a p. q. se le inscribiera en el Padron de aquella Ciudad, como vecino, en la clase de Noble, e hijo Dalgo Dice: Que corresponde mandar a D. Juan Rubio, q. acuda, como lo hizo ya con los documentos q. ha presentado a la Justicia, y Ayuntamiento de Teruel.



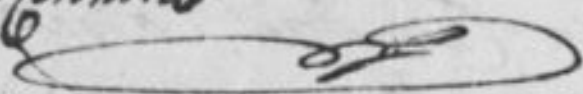
o bien a este, q. se puso al cura-
do Escrito, q. se podia deber,
oyendo a su Sindico Pion, y Cor-
arreglo a lo mandado en auto
del Real Acuerdo el 26 de Dicie-
bre de 1737, acordando con dicto
men e d. en el estado q. Cor-
respondia, y si fuere el de Intan-
zon, lo han presentado al Acu-
erdo con el Expediente origi-
nal q. formase p. ello, y veni-
do, vuelta al Fiscal, a no esti-
mar el Real Acuerdo otro
Lora = Zarag. 26 Julio 1835



A las Zarag. Julio 27 y 28 de 1835 de A. de A.

Piquete
Aren
Peral
S. de J.
Alonso
Ordovilla
Alfonso
Martinez
Vera
Arriola
Casquella

Como lo dice el Fiscal en la segunda parte
de esta curreta



Nota en 30 de Mayo se comunicó al I. de A. la antec. de la
J. con devolución de los docum.º